

*Garantía provisional:* 85.180 pesetas.  
*Garantía definitiva:* Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente

hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de la conservación y entretenimiento del alumbrado público en la zona I de la ciudad de Zaragoza mediante concurso, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete

con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.  
 (Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 9 de agosto de 1972.—El Secretario general.—6.090-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Presupuestos

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 54.520 de entrada y 280.824 de Registro, correspondiente al 21 de marzo de 1964, constituido por don Clemente Galindo Pérez, en metálico, por un importe de 28.661 pesetas (referencia 2.875/1972).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 15 de julio de 1972.—El Administrador.—10.109-C.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Comisarias de Aguas

##### GUADALQUIVIR

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Herederos de don Manuel Roldán Berral, vecinos de Isla Redonda, Ecija (Sevilla).

Nombre del representante en Sevilla: Don Manuel Martín Losada, calle Monardes, número 7, 1.º D.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
 Cantidad de agua que se pide: 8,72 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre

un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 26 de julio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—2.650-D.

#### TAJO

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Rafael Cejudo Lletget.

Con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez, número 7, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y riego de jardín.

Cantidad de agua que se pide: 1,66 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de la Avellaneda.

Término municipal en que radican las obras: Arenas de San Pedro (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-

tar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 6695/72.)

Madrid, 13 de julio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. 2.585-D.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

#### Institutos Nacionales de Enseñanza Media

##### ALCIRA

José María Parra

Extravío de título

Habiendo sufrido extravío el título profesional de Catedrático numerario de Institutos de Enseñanza Media expedido a favor de doña Josefa Gloria Prado Rodríguez, en Madrid, el día 31 de marzo de 1971, se pone en conocimiento del público a los efectos de solicitud del duplicado correspondiente.

Alcira, 7 de agosto de 1972.—El Secretario, Antonio Vila.—2.744-D.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Instituto Nacional de Industria

##### Canje de obligaciones por acciones

En 1 de julio de 1972 comienza el período de solicitud de canje de obligaciones por acciones, que durará hasta el 30 de septiembre próximo, de las siguientes

clases de obligaciones canjeables, emitidas por este Instituto, con las características que se indican en cada apartado:

1. INI. «Calvo Sotelo», 8.<sup>a</sup> emisión, enero, «Boletín Oficial del Estado» de 1 canjeables (Decreto 154/1968, de 27 de febrero de 1968).

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales, con vencimientos 30 de enero y 30 de julio de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias, serie B, y preferentes, serie C, de 500 y 1.000 pesetas nominales cada una, respectivamente, de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A. A los efectos del canje las acciones se valoran al cambio medio de 120 y 132 por 100, a que han resultado en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril/junio de 1972, y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

2. INI. «Calvo Sotelo», 9.<sup>a</sup> emisión, canjeables (Decreto 2250/1968, de 13 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre de 1968).

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales con vencimientos 30 de marzo y 30 de septiembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias, serie B, y preferentes, serie C, de 500 y 1.000 pesetas nominales cada una, respectivamente, de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A. A los efectos del canje las acciones se valoran al cambio medio de 120 y 132 por 100, a que han resultado en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril/junio de 1972, y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

3. INI. «Calvo Sotelo», 10.<sup>a</sup> emisión, canjeables (Decreto 752/1967, de 6 de abril, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1967).

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales, con vencimientos 30 de marzo y 30 de septiembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias, serie B, y preferentes, serie C, de 500 y 1.000 pesetas nominales cada una, respectivamente, de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A. A los efectos del canje las acciones se valoran al cambio medio de 120 y 132 por 100, a que han resultado en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril/junio de 1972, y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

4. INI. «Celulosas de Pontevedra», 3.<sup>a</sup> emisión, canjeables (Decreto 1285/1967, de 8 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1967, y Orden comunicada del Ministerio de Industria de 20 de julio de 1972).

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales, con vencimientos 30 de junio y 30 de diciembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias de 1.000 pesetas nominales cada una de la Empresa Nacional de «Celulosas, Sociedad Anónima», según determina la Orden ministerial comunicada de fecha 20 de julio de 1972. A los efectos del canje las acciones se valoran al cambio medio de 110 por 100, a que han resultado en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril/junio de 1972, y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

5. INI. «ENSIDESA» 21.<sup>a</sup> emisión, canjeables (Decreto 2251/1968, de 13 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre de 1968).

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales, con vencimientos 30 de ene-

ro y 30 de julio de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones preferentes, serie B, de 1.000 pesetas nominales, de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.». A los efectos del canje la valoración de las expresadas acciones se fija en la par, por haber resultado el cambio medio de 58,666 por 100 en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril/junio de 1972, y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

6. INI. «ENSIDESA», 22.<sup>a</sup> emisión, canjeables (Decreto 102/1967, de 19 de enero, «Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1967).

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales, con vencimientos 28 de febrero y 30 de agosto de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones preferentes, serie B, de 1.000 pesetas nominales de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.». A los efectos del canje la valoración de las expresadas acciones se fija a la par, por haber resultado el cambio medio de 58,666 por 100 en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril/junio de 1972, y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

7. INI. «ENSIDESA», 23.<sup>a</sup> emisión, canjeables (Decreto 1965/1967, de 22 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1967).

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales, con vencimientos 30 de abril y 30 de octubre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones preferentes, serie B, de 1.000 pesetas nominales de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.». A los efectos del canje la valoración de las expresadas acciones se fija en la par, por haber resultado el cambio de 58,666 por 100 en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril/junio de 1972, y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

8. INI. «GESA», 8.<sup>a</sup> emisión, canjeables (Decreto 1283/1967, de 8 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1967).

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales, con vencimientos 30 de mayo y 30 de noviembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias de 500 pesetas nominales cada una de «Gas y Electricidad, S. A.». A los efectos del canje las acciones se valoran al cambio medio de 155 por 100, que han resultado en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril/junio de 1972, y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

9. INI. «Hidrogalicia», 6.<sup>a</sup> emisión, canjeables (Decreto 1284/1967, de 8 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1967, y Orden comunicada del Ministerio de Industria de 20 de julio de 1972).

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales, con vencimientos 30 de marzo y 30 de septiembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias y preferentes de 500 pesetas nominales cada una de la Empresa Nacional de «Electricidad, S. A.», según determina la Orden ministerial comunicada de fecha 20 de junio de 1972. A los efectos del canje las acciones se valoran al cambio medio de 189,166 y 175 por 100, a que han resultado en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril/junio de 1972, y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

10. INI. «HUNOSA», 1.<sup>a</sup> emisión, canjeables (Decreto 3223/1967, de 21 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de

15 de enero de 1968, y Orden comunicada del Ministerio de Industria de 20 de julio de 1972.)

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales, con vencimientos 30 de marzo y 30 de septiembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias, series C y D, de 10.000 y 1.000 pesetas nominales cada una, respectivamente, de «Hulleras del Norte, S. A.». A los efectos del canje la valoración de las expresadas acciones se fija en la par, según determina la Orden ministerial comunicada de fecha 20 de julio de 1972, y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

11. INI. «INTELHORCE», 3.<sup>a</sup> emisión, canjeables (Decreto 754/1967, de 6 de abril, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1967, y Orden comunicada del Ministerio de Industria de 20 de julio de 1972).

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales, con vencimientos 28 de febrero y 30 de agosto de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias, series A a D, de 1.000 pesetas nominales cada una de «Industrias Textiles del Guadalupe, S. A.». A los efectos del canje la valoración de las expresadas acciones se fija en la par, según determina la Orden comunicada de fecha 20 de julio de 1972, y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

12. INI. «Potasas de Navarra», 5.<sup>a</sup> emisión, canjeables (Decreto 101/1967, de 19 de enero, «Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1967, y Orden comunicada del Ministerio de Industria de 20 de julio de 1972).

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales, con vencimientos de 30 de junio y 30 de diciembre de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones ordinarias de 1.000 pesetas nominales cada una de «Potasas de Navarra, S. A.». A los efectos del canje la valoración de las expresadas acciones se fija en la par, según determina la Orden ministerial comunicada de fecha 20 de julio de 1972, y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

13. INI. «Ribagorzana», 16.<sup>a</sup> emisión, canjeables (Decreto 753/1967, de 6 de abril, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1967).

Estas obligaciones, con interés anual del 5,25 por 100, pagadero por cupones semestrales, con vencimientos 30 de enero y 30 de julio de cada año, son de 5.000 pesetas nominales cada una.

Podrán canjearse por acciones preferentes, serie C, de 1.000 pesetas nominales de la Empresa Nacional «Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.». A los efectos del canje las acciones se valoran al cambio medio de 187,433 por 100, a que han resultado en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril/junio de 1972, y las obligaciones al cambio fijo de 110 por 100.

#### Normas generales

Con objeto de regular el desarrollo de las operaciones de canje previstas en las disposiciones citadas, este Instituto Nacional de Industria establece las siguientes normas:

Primera. El canje será voluntario. Las obligaciones que no acudan a esta operación durante el plazo fijado seguirán su curso legal de acuerdo con los términos de la emisión correspondiente.

Segunda. Los obligacionistas a quienes interese el canje deberán solicitarlo dentro del plazo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1972.

Las obligaciones con su título justificativo de la propiedad se entregarán en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, y serán relacionadas en los boletines de canje que a tal efecto se facilitarán en dichas Bolsas, de acuerdo con las instrucciones de este Instituto Nacional de Industria (Departamento de Valores). Dichos impresos deberán ser firmados por el interesado o persona facultada para ello.

Tercera. A los efectos del canje las obligaciones anteriormente relacionadas se valoran al tipo fijo de 110 por 100, y las acciones que correspondan en canje al cambio medio a que han resultado en la Bolsa de Madrid en el trimestre abril/junio de 1972 o, en su caso, al límite mínimo de 100 por 100, cuando ha procedido por ser inferior dicha cotización media a la par o cuando así se ha establecido en la correspondiente Orden aclaratoria.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y según el anuncio de valoración de acciones de 21 de julio de 1972, el cambio de los expresados valores es el siguiente:

|  | Porcentaje |
|--|------------|
| Empresa Nacional «Calvo Sotelo» de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.: |            |
| Acciones ordinarias, serie B.  | 120,000    |
| Acciones preferentes, serie C.   | 132,000    |
| Empresa Nacional «Siderúrgica, Sociedad Anónima»:                              |            |
| Acciones preferentes, serie B.   | 100,000    |
| «Gas y Electricidad, S. A.»:   |            |
| Acciones ordinarias  | 155,000    |
| Empresa Nacional «Electricidad, Sociedad Anónima»:                             |            |
| Acciones ordinarias  | 169,168    |
| Acciones preferentes   | 175,000    |
| Empresa Nacional «Celulosas, Sociedad Anónima»:                                |            |
| Acciones ordinarias  | 110,000    |
| Empresa Nacional «Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.»:                      |            |
| Acciones preferentes, serie C.   | 167,433    |
| «Hulleras del Norte, S. A.»:   |            |
| Acciones ordinarias, series C y D  | 100,000    |
| «Industrias Textiles del Guadalhorce, S. A.»:                                  |            |
| Acciones ordinarias, series A a D  | 100,000    |
| «Potasas de Navarra, S. A.»:   |            |
| Acciones ordinarias  | 100,000    |

Cuarta. El valor efectivo de las obligaciones estimadas al tipo de 110 por 100, dividido por el precio unitario de la acción correspondiente valorada al precio establecido, determinará el número de acciones que se entregarán en canje. En caso de no ser exacto este número de acciones se redondeará por defecto o por exceso, a voluntad del obligacionista.

Si el redondeo es por defecto el presentador recibirá la diferencia en efectivo al retirar las acciones.

Si el redondeo es por exceso, el presentador entregará la diferencia en efectivo al presentar los boletines de canje.

Quinta. Las obligaciones que se presenten al canje habrán de llevar necesariamente como primer cupón adherido el corriente en 1 de octubre de 1972, que, en su consecuencia, no será cobrable por el obligacionista que acuda al canje.

Las acciones que se entreguen en canje tendrán adherido el cupón corriente en 1 de diciembre de 1972.

Sexta. Contra entrega de las obligaciones relacionadas en la forma indicada, y en su caso del efectivo correspondiente, los titulares o presentadores firmantes recibirán en las Bolsas donde se efectúe el canje el resguardo que les autorizará a retirar, dentro del mes de di-

ciembre de 1972 las acciones que les correspondan recibir en canje y, en su caso, el efectivo correspondiente, así como la póliza de compra justificativa de la propiedad.

Séptima. El corretaje del Agente de Cambio y Bolsa devengado por la operación será del 0,75 por 1.000 sobre el efectivo y correrá a cargo del nuevo accionista.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de julio de 1972.—6.102-A.

## Delegaciones Provinciales

### TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A/T. 2.017. Nueva E. T. 437, Victoria.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea a 11 Kv., de aluminio, de 3 x 1 x 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 405 metros, para suministro a la nueva E. T. 437 «Victoria», de 200 KVA. de potencia.

Origen: E. T. 260 Hotel Imperial.

Presupuesto: 483.200 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Tarragona, afectando las calles rambla San Carlos y avenida de la Victoria.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a don Enrique Ixart y don Francisco Duarte (viviendas).

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 30 de junio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé. — 9.989-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A/T. 2.018. Desplazamiento línea y E. T. Cambrils II.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Desplazamiento línea aérea a 11 Kv., de material de cobre, de 25 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 368 metros y E. T. de 320 KVA. de potencia «Cambrils II».

Origen: Apoyo número 480 de la línea a E. T. Marina.

Presupuesto: 415.200 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal de Cambrils.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán con-

sultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 30 de junio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé. — 9.986-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A/T. 2.016. E. T. Jara. Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea transporte de energía eléctrica a 11 Kv., de conductor cobre de 25 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 13 metros, en tendido aéreo y de conductor de cobre de 80 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 98 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. «Jara» de 200 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 3 bis de la línea a E. T. 287 Valencia.

Presupuesto: 243.850 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal de Vila-seca.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 30 de junio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé. — 9.985-C.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### GRANADA

Don José Luis Pérez-Serrabona y Sanz, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

Hace saber: Que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del actual, tomó en consideración la Memoria de Municipalización con monopolio de los Servicios de Abastos, Matadero y Mercados en sus aspectos social, jurídico, técnico y financiero en la que se contiene el proyecto de tarifas, y de conformidad con el artículo 63.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, se expone al público por plazo de treinta días naturales como preceptúa el artículo 168, letra E, de la Ley de Régimen Local, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y podrán presentarse observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados, por particulares y Entidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 25 de agosto de 1972.—6.265-A.

**ASTILLEROS Y TALLERES DEL NOROESTE, S. A. (ASTANO)***Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Empresa, Perlió-Ayuntamiento de Fene, en la ría de El Ferrol del Caudillo, provincia de La Coruña, el día 14 de septiembre de mil novecientos setenta y dos, a las doce horas, en primera convocatoria, sobre siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta de reestructuración económico-financiera de la Sociedad y aprobación, en su caso, del balance resultante.
- 2.º Reducción del capital.
- 3.º Conversión de acciones nominativas en acciones al portador y supresión de los derechos preferentes de las acciones de las series C y D.
- 4.º Posterior ampliación del capital.
- 5.º Modificación de los artículos 5, 10, 11, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 y 37 de los Estatutos sociales.
- 6.º Modificaciones en el Consejo de Administración y nombramiento de Consejeros.
- 7.º Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Caso de que en primera convocatoria no concurriese quorum suficiente se fija la segunda convocatoria para el día 15 de septiembre de 1972, a la misma hora y lugar.

Podrán asistir a la Junta general extraordinaria los accionistas poseedores de acciones nominativas inscritas en el libro-registro de acciones y accionistas por valor de 50.000 pesetas nominales cuando menos, o que depositen la misma cantidad, en acciones al portador, con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta, en la Caja Social o en el Banco Pastor, donde los facilitarán las tarjetas de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que pueden acogerse en materia de representación a lo previsto en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, debiendo conferirse necesariamente a favor de otro accionista de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, artículo 18.

Perlió, 25 de agosto de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Molleda Represa.—10.233-C.

**DAVID, S. A.**

**BARCELONA**

Se hace público que la Junta general de accionistas de 26 de junio de 1972 ha aumentado el capital social en trece millones quinientas mil pesetas, mediante la incorporación al mismo de una partida de igual importe de la cuenta «Regularización Ley 76/1961, de 23 de diciembre», dejándolo establecido en veintisiete millones de pesetas, e incrementando el valor nominal de las acciones circulantes, que era de quinientas pesetas, en otras quinientas pesetas, y quedando fijado dicho valor en mil pesetas por acción, haciéndose constar tal incremento por estampilla en los títulos de las acciones y en sus matrices, con referencia a la escritura de ampliación del capital social que ha sido autorizada en 20 de julio de 1972 por el Notario de esta ciudad, don Tomás Caminal.

A fin de proceder al estampillado de este incremento se ruega a los señores accionistas que presenten los títulos de sus acciones en el domicilio de la Socie-

dad en esta ciudad, Aribau, número 230-240, a partir del día 1 de septiembre próximo y durante el plazo de dos meses.

Barcelona, 16 de agosto de 1972.—Por delegación de la Junta General de Accionistas, el Secretario del Consejo de Administración.—10.278-C.

**CREUS, REIG Y AMOROS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 11 de septiembre próximo, a las trece horas, en el domicilio social, para tratar del siguiente orden del día:

Primero.—Aumento del capital social en dos millones de pesetas, por lo que éste alcanzará los cinco millones de pesetas.  
Segundo.—Reformar el artículo cinco de nuestros Estatutos.

Reus, 16 de agosto de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, José Vives Arbós.—10.166-C.

**GARAJES, REPRESENTACIONES, ACCESORIOS Y TALLERES, S. A.**

**(G. R. A. T. S. A.)**

«Garajes, Representaciones, Accesorios y Talleres, S. A.» (G. R. A. T. S. A.), convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar el domingo día 17 de septiembre, a las diecisiete horas, en el local de la Sociedad (calle de Casanova, número 23), al objeto de tratar sobre la conveniencia de la emisión de obligaciones o contratar un préstamo con la Entidad de crédito.

Barcelona, 16 de agosto de 1972.—El Secretario, Luis Oncins Coronas.—10.155-C.

**LUMILUX ESPAÑOLA, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Lumilux Española, S. A.», que tendrá lugar en Palma de Mallorca (Marqués de Fuentisanta, número 18, entresuelo) el próximo día 15 de septiembre de 1972, a las doce horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios de 1969, 1970 y 1971 de la Entidad.
- 2.º Renovación del Consejo de Administración y aprobación de su gestión.
- 3.º Cambio de domicilio de la Entidad.
- 4.º Cambio de Secretario.
- 5.º Ampliación del capital social, llevándolo hasta veinte millones de pesetas.
- 6.º Modificación de los artículos 2.º y 5.º de los Estatutos sociales.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, primero de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Consejero Delegado, Ludwig Berger.—10.152-C.

**DISTRIBUIDORA PELAYO, S. L.**

*Junta general*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a Junta general de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social (calle de Tallers, número 62) el próximo día 15 de septiembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 16, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Estudio y aprobación, en su caso, del inventario-balance y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio del año 1971.
- 2.º Estudio de la situación económica y funcional de la Compañía.

3.º Transmisión de participaciones sociales a personas o Sociedades no socios de la Compañía (artículo 16 de los Estatutos).

- 4.º Nombramiento de Gerente.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 14 de agosto de 1972.—El Administrador, Adrián J. Sivilla.—10.168-C.

**FINANCIADORA VENEZOLANA, S. A.**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 20 de septiembre, en primera convocatoria, y el 21 en segunda, en Alfonso XII, número 46, 6.º izquierda, ambos días a las diecisiete horas, para tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Cambio de domicilio social.
- 2.º Aumento de capital social.
- 3.º Modificación de Estatutos.
- 4.º Renovación del Consejo.

Madrid, 27 de julio de 1972.—El Consejo de Administración.—2.751-8.

**INMOBILIA, S. A.**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951 se hace público que la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada con carácter de universal en el domicilio social el 7 de agosto de 1972, se tomó el acuerdo de reducir el capital social mediante restitución de 7.650.000 pesetas, a los señores accionistas, estampillando al efecto las acciones, que quedarán reducidas a un valor nominal de 1.000 pesetas cada una de ellas.

Barcelona, 14 de agosto de 1972.—El Administrador Gerente.—10.138-C.

2.º 29-8-1972

**GESVALOR, S. A.**

**(GESTA)**

Se hace público el extravío de los siguientes certificados de participaciones GESTA (Fondo de Inversión Mobiliaria):

| Certificado número | Titular   | Número participaciones |
|--------------------|---|------------------------|
| 1.523              | Roberto Manzanares Rey .....                      | 873                    |
| 53                 | Maria y Josefa Hidalgo de Quintana Vilanova ..... | 50                     |
| 436                | Zoraida Mary Antoniette Bruton .....              | 11                     |
| 2.787              | Evangelino Seoane Martínez .....                  | 4                      |

Una vez finalizado el plazo reglamentario de treinta días, salvo reclamación en contrario, esta Sociedad gestora procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando totalmente anulados y sin valor los extraviados.

Madrid, 18 de agosto de 1972.—10.171-C.

**ADJUDICATARIOS DE BIENES DEL CREDITO DE LA UNION MINERA**

*Pago a los acreedores*

Por acuerdo de esta Entidad adjudicataria se procederá a partir del próximo 2 de octubre, y en los días que se señalan a continuación, al pago del 21,42857 por 100 de los saldos que actualmente presenten las distintas cuentas acreedoras.

Los acreedores interesados se presentarán en estas oficinas (Euskalduna, núme-

ro 11, 2.º izquierda) provistos de sus correspondientes títulos justificativos, en las siguientes fechas:

Del 2 al 6 de octubre, ambos inclusive: Acreedores por c/c. ordinarias, por moneda extranjera, cupones, cheques y diversos.

Del 9 al 20 de octubre: Acreedores por libretas y bonos de Caja de Ahorros.

Los acreedores de toda clase que no se presenten dentro de los plazos fijados para cada grupo podrán realizar el cobro a partir del 2 de noviembre.

Este anuncio de pago no desvirtúa los efectos señalados en cuanto a prescripción por el anterior anuncio de fecha 20 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1969), por lo que el término legal de vigencia del derecho de crédito de los acreedores de esta Entidad adjudicataria quedará ex-

tinguido por prescripción en su integridad, tomando como fecha inicial la expresada de 8 de enero de 1969. En consecuencia, este anuncio no interrumpirá el derecho de prescripción a favor de esta Entidad.

Se habilitan como horas de pago: De tres y media a seis y media de la tarde, a excepción de los sábados.

Los acreedores residentes en otras plazas que no deseen desplazarse pueden dirigirse por escrito a estas oficinas para que se les faciliten los impresos que han de suscribir.

Bilbao, 1 de agosto de 1972.—2.674-D.

**CENTRAL LECHERA GANADERA, S. A.**

*Junta general ordinaria*

De conformidad con lo previsto en la Ley sobre el Régimen de las Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la Socie-

dad, se convoca a los señores accionistas de la misma para la celebración de la Junta general ordinaria el día 21 de septiembre de 1972, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, el día 22, a la misma hora, en el domicilio social (calle de Julián Camarillo, número 29), con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de marzo de 1972.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 3.º Nombramiento de interventores para aprobación de acta.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 25 de agosto de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.169-C.

**CANTABRIA, S. A. DE SEGUROS**

*Balance de situación al 31 de diciembre de 1971*

| ACTIVO  |                   | PASIVO   |                   |
|---|-------------------|--|-------------------|
|   | Pesetas           |  | Pesetas           |
| Caja  | 1.285.393         | Capital social                                 | 10.000.000        |
| Bancos  | 13.809.063        | Reservas patrimoniales                         | 4.682.841         |
| Valores mobiliarios                                   | 30.422.793        | Regularización Ley 76/1961, de 23 de diciembre | 458.535           |
| Inmuebles   | 760.470           | Reservas técnicas legales                      | 29.772.933        |
| Anticipos sobre pólizas                               | 104.906           | Reservas de estabilización                     | 1.845.502         |
| Delegaciones y Agencias. Saldos activo efectivo       | 5.039.803         | Reaseguro aceptado. Saldos pasivo en efectivo  | 385.949           |
| Recibo de primas pendientes de pago                   | 1.491.599         | Reaseguro cedido                               | 6.122.362         |
| Coaseguradores  | 338.951           | Delegaciones y Agencias                        | 5.058.053         |
| Reaseguro aceptado                                    | 3.551.364         | Coaseguradores                                 | 72.512            |
| Saldos activo en efectivo                             | 78.190            | Acreedores diversos                            | 2.384.588         |
| Reaseguro cedido                                      | 3.107.716         | Pérdidas y Ganancias                           | 2.595.220         |
| Deudores diversos                                     | 2.101.867         |  |                   |
| Rentas e intereses pendientes de cobro                | 17.579            |  |                   |
| Efectos mercantiles a cobrar                          | 46.500            |  |                   |
| Fianzas   | 63.737            |  |                   |
| Comisiones descontadas                                | —                 |  |                   |
| Resultado transitorio periodo de liquidación del Ramo | 1.077.465         |  |                   |
| Accidentes del Trabajo                                | 78.100            |  |                   |
| Mobiliario e instalación                              | —                 |  |                   |
|   | <b>63.355.496</b> |  | <b>63.355.496</b> |

*Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1971*

| DEBE   |                  | HABER  |                  |
|--|------------------|--|------------------|
|  | Pesetas          |  | Pesetas          |
| Otros adeudos                                | 1.377.795        | Productos de los fondos invertidos             | —                |
| Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio | 1.063.983        | Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio | 5.036.998        |
| Resultado                                    | 2.595.220        |  |                  |
|  | <b>5.036.998</b> |  | <b>5.036.998</b> |

Madrid, 19 de agosto de 1972.—10.083-C.

**ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES**

Trafalgar, 29      Teléfs.: 287 07 08  
287 04 07

MADRID-10

# GACETA DE MADRID

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 3,00 ptas.  
Atrasado ..... 6,00 ptas.

Suscripción anual:  
España ..... 1.800,00 ptas.

**El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:**

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editors Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).